



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 27 de 2020

Edición No. 8.130

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANIS SILVA MÉNDÉZ	Secretaria de Despacho
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. RESOLUCIÓN No. 0443 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 “POR LA CUAL SE HACE EL SANEAMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No.022-2020, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993.”**



RESOLUCIÓN No. 0443

FECHA: 27 de agosto de 2020

POR LA CUAL SE HACE EL SANEAMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MININA CUANTÍA N°. 022-2020, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993.

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena y las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el departamento del Magdalena inició el proceso de mínima cuantía CM-019-2020, para contratar la "ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" para tales efectos se publicó el día 14 de agosto del 2020 los estudios previos y la invitación pública

Que la entrega y apertura de las ofertas se llevo a cabo el día 21 de agosto del 2020, que vencido el plazo para publicar el informe, se hace necesario sanear el proceso con el fin de modificar los plazos propuestos en el cronograma de SECOP II para su publicación y traslado a los oferentes.

Tal circunstancia que constituye un vicio de forma, y en términos de lo que ha venido sosteniendo la Doctrina y la Jurisprudencia, no son de aquellas que "afecten el núcleo esencial de las disposiciones referidas a los requisitos de participación o a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas respecto del futuro contrato; con las que puedan verse seriamente afectados principios como el de igualdad y libertad de concurrencia de los proponentes, y con las que igualmente la entidad contratante pueda apoyarse para revocar una determinada actuación administrativa";

Que en aras de dar cumplimiento a las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del vicio presentado, y disponer de un nuevo plazo que amplie la publicación del informe de evaluación.

Que es necesario llevar a un feliz término el proceso en comento; razón por la cual procede el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad y responsabilidad, consagrados en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Sanear el proceso de mínima cuantía N°MC-022-2020.

ARTICULO SEGUNDO. Expídanse las adendas correspondientes y modifíquese el cronograma de el proceso de mínima cuantía N°MC-022 del 2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Julibeth De leon-Abogada externa Oficina de Contratación